



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



Jocotitlán

NOS UNE

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
JOCOTITLÁN
del Bicentenario



200

1820 - 2020

BICENTENARIO

JOCOTITLÁN



IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL COSNTITUCIONAL 2019-2021



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



CABILDO MUNICIPAL

2019 - 2021



IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

<p>VIOLETA CRUZ SÁNCHEZ SÍNDICA MUNICIPAL</p> 	<p>JUAN MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ PRIMER REGIDOR</p> 
<p>MARIA DEL CONSUELO CONTRERAS LÓPEZ SEGUNDA REGIDORA</p> 	<p>RIGOBERTO LEON LÓPEZ RUÍZ TERCER REGIDOR</p> 
<p>YADIRA MARTÍNEZ MIGUEL CUARTA REGIDORA</p> 	<p>MARIO GÓMEZ CID QUINTO REGIDOR</p> 
<p>ERNESTINA ORTA GARCÍA SEXTA REGIDORA</p> 	<p>MIREYA GIL LÓPEZ SEPTIMA REGIDORA</p> 
<p>JOSÉ LUIS LÓPEZ MENDOZA OCTAVO REGIDOR</p> 	<p>EULALIA MENDOZA MODESTO NOVENA REGIDORA</p> 
<p>DANIEL ANTONIO RÍOS GARCÍA DECIMO REGIDOR</p> 	<p>IVÁN GÓMEZ GÓMEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO</p> 



INDICE

		Pág.
1	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021	8
1.1	Objetivo general	9
1.2	Marco legal	11
1.3	Participación democrática en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal	14
1.4	Mecanismos permanentes para la participación social	17
2	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA (MISIÓN Y VISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL)	18
2.1	Mensaje del Gobierno y Compromiso Político	21
2.2	Vinculación al Sistema de Planeación Democrática	22
3	ENTORNO NACIONAL Y ESTATAL, IMPLICACIONES PARA EL MUNICIPIO	34
3.1	Contexto Nacional y Estatal 2018	34
3.2	Principales características de la región municipal	39
3.3	Diagnóstico del territorio municipal	39
3.3.1	Delimitación y Estructura Territorial del Municipio	40
3.3.2	Medio Físico	41
3.3.3	Dinámica Demográfica	42
4	DIAGNÓSTICO POR PILARES Y EJES TRANSVERSALES	48
4.1	Pilar 1 Social: Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente	48
4.1.1	Tema: Población y su evolución sociodemográfica	48
4.1.2	Tema: Alimentación y nutrición para las familias	55
4.1.3	Temas: Salud y bienestar incluyente	56
4.1.3.1	Subtema: Equipamiento, mobiliario e infraestructura	56
4.1.4	Tema: Educación incluyente y de calidad	59
4.1.4.1	Subtema: Acceso igualitario a la educación	59
4.1.4.2	Subtema: Equipamiento, mobiliario e infraestructura	63
4.1.5	Tema: Vivienda digna	64
4.1.6	Tema: Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia	67
4.1.6.1	Subtema: Promoción del bienestar: Niñez, adolescencia y adultos	67
4.1.6.2	Subtema: Población indígena	70
4.1.6.3	Subtema: Personas con discapacidad	71
4.1.7	Tema: Cultura física, deporte y recreación	72
4.2	Pilar 2 Económico: Municipio competitivo, productivo e innovador	76
4.2.1	Tema: Desarrollo económico	77
4.2.1.1	Subtema: Desarrollo regional	78

4.2.1.2	Subtema: Actividades económicas por sector productivo (industria, turismo, agricultura, etc.)	78
4.2.1.3	Subtema: Empleo, características y Población Económicamente Activa	84
4.2.2	Tema: Infraestructura pública y modernización de los servicios comunales	87
4.2.2.1	Subtema: Centrales de abasto, mercados y tianguis	88
4.2.2.2	Subtema: Rastros municipales	89
4.2.2.3	Subtema: Parques, jardines y su equipamiento	90
4.2.2.4	Subtema: Panteones	91
4.3	Pilar 3 Territorial: Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente	92
4.3.1	Tema: Ciudades y comunidades sostenibles	93
4.3.1.1	Subtema: Localidades urbanas y rurales; zonas metropolitanas	94
4.3.1.2	Subtema: Uso de suelo	97
4.3.1.3	Subtema: Movilidad y transporte para la población	101
4.3.1.4	Subtema: Patrimonio natural y cultural	106
4.3.2	Tema: Energía asequible y no contaminante	113
4.3.2.1	Subtema: Electrificación y alumbrado público	114
4.2.3	Tema: Acción por el clima	116
4.3.3.1	Subtema: Calidad del aire	116
4.3.3.2	Subtema: Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final y residuos sólidos	117
4.3.4	Tema: Vida de los ecosistemas terrestres	120
4.3.4.1	Subtema: Protección al ambiente y recursos naturales	121
4.3.4.2	Subtema: Recursos forestales	123
4.3.4.3	Subtema: Plantación de árboles para zonas rurales y urbanas (previniendo daño a la infraestructura carretera y habitacional)	125
4.3.5	Tema: Manejo sustentable y distribución del agua	125
4.3.5.1	Subtema: Agua potable	125
4.3.5.2	Subtema: Sistemas de captación de agua pluvial	126
4.3.5.3	Subtema: Tratamiento de aguas residuales	127
4.3.5.4	Subtema: Drenaje y alcantarillado	127
4.3.6	Tema: Riesgo y protección civil	129
4.4	Pilar 4 Seguridad: Municipio con Seguridad y Justicia	130
4.4.1	Tema: Seguridad con visión ciudadana	132
4.4.2	Tema: Derechos Humanos	134
4.4.3	Tema: Mediación y conciliación	135
4.5	Eje Transversal 1: Igualdad de Género	136
4.5.1	Tema: Cultura de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres	136
4.5.1.1	Subtema: Empleo igualitario para mujeres	137

4.6	Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable		138
4.6.1	Tema: Estructura del Gobierno Municipal		139
4.6.1.1	Subtema: Reglamento		143
4.6.1.2	Subtema: Manuales de organización y procedimientos		145
4.6.2	Tema: Transparencia y rendición de cuentas		146
4.6.3	Tema: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		147
4.6.4	Tema: Comunicación y dialogo con la ciudadanía como elemento clave de gobernabilidad		148
4.6.5	Tema: Finanzas Públicas sanas		149
4.6.5.1	Subtema: Sistema de recaudación y padrón de contribuyentes		150
4.6.5.2	Subtema: Deuda Pública Municipal		152
4.6.5.3	Subtema: Estructura de ingresos y egresos		152
4.6.6	Tema: Gestión para Resultados y Evaluación del Desempeño		154
4.6.7	Tema: Eficiencia y eficacia en el sector público		155
4.6.7.1	Subtema: Perfil técnico profesional de los servidores públicos		155
4.6.7.2	Subtema: Sistema estatal de información estadística y geográfica		157
4.6.8	Tema: Coordinación Institucional		157
4.6.8.1	Subtema: Fortalecimiento Municipal		158
4.7	Eje Transversal 3: Tecnología y Coordinación para el Buen Funcionamiento		158
4.7.1	Tema: Alianzas para el Desarrollo		159
4.7.1.1	Subtema: Organizaciones para el cumplimiento de los objetivos		160
4.7.2	Tema: Municipio moderno en tecnologías de información y comunicaciones		160
5	CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS		162
5.1	Esquema para la integración del proceso de evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021		162
5.2	Procesos para la Programación, Presupuestación y Control de la Gestión Municipal		174

1 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 es la visión del gobierno municipal basada en el nuevo escenario democrático que vivimos, resultado de la participación ciudadana, de las demandas y propuestas de la gente, convirtiéndolas en compromisos, programas y acciones puntuales del gobierno municipal.

Es un documento incluyente y plural ya que integra diferentes voces y opiniones que confluyen en diferentes posturas políticas; resultado del diálogo directo con los ciudadanos a quienes hemos escuchado con respeto y atención. En el plan se precisa la visión, los objetivos y estrategias pertinentes para lograr el desarrollo integral del Municipio que regirán el actuar gubernamental durante esta Administración.

El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 está estructurado 4 por ejes estratégicos:

1. Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente
2. Municipio Competitivo, Productivo e Innovador
3. Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente
4. Municipio con Seguridad y Justicia

Y 3 Ejes Transversales:

1. Igualdad de Género
2. Gobierno Moderno, Capaz y Responsable
3. Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno

Este documento será nuestra hoja de ruta, pues guiará las acciones que durante estos 33 meses hemos de emprender, el Plan de Desarrollo tiene una alta influencia de los objetivos de desarrollo sostenible planteados en la Agenda 20-30, además de una estructura metodológica consistente e innovadora, sustentada en el modelo del Marco Lógico y el Presupuesto con Base en Resultados (PBR), incorporando un instrumento de evaluación de resultados y desempeño de la Administración Municipal.

Los programas, estrategias y líneas de acción que aquí se postulan son el resultado del análisis del contexto municipal en su entorno regional y nacional además de las demandas de la población, considerando los recursos y el tiempo de gestión; sin embargo también se plantean metas a largo plazo que permitan erradicar carencias e incrementar los niveles de bienestar.

La responsabilidad de la evaluación y seguimiento recaerá en la Dirección de Planeación del Municipio, retroalimentándose de diferentes dependencias y organismos que integran el Gobierno de Jocotitlán.

1.1 Objetivo General

El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 tiene como finalidad: **Detonar el desarrollo económico y aprovechar las ventajas del territorio municipal para obtener el máximo beneficio social, dirigiendo las acciones y proyectos de la Administración Municipal al cumplimiento metas específicas; alineando cada una de estas a los esquemas de las tres esferas de gobierno de una manera integral y apegada a los objetivos de la Agenda 20-30, lo cual permitirá adaptar armónicamente cada acción con el fin de cubrir las necesidades de la comunidad; conservando en todo momento la identidad, el patrimonio, el medio ambiente la igualdad de género, la seguridad, la justicia y el suministro adecuado de los servicios públicos, todo lo anterior en un esquema de participación ciudadana donde se interactúe con el gobierno municipal de manera responsable incluyente y moderna.**

Con la intención de concretar los resultados planteados en este documento; integramos objetivos específicos que contribuyen a dirigir las acciones proyectadas:

- ✓ Establecer un esquema de actuación institucional sustentado en la planeación, programación, presupuestación, evaluación, orden y control, que permita contar con una Administración Pública Municipal con base en resultados.
- ✓ Diseñar y operar un sistema integral para la formulación de alternativas de acción que permitan incluir la participación social como una práctica común en el actuar del gobierno.
- ✓ Implementar políticas y estrategias municipales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Agenda 20-30 y que incidan en el progreso de los Jocotitlenses de cara a un contexto mundial.
- ✓ Promover el desarrollo sustentable con visión a largo plazo, sentando así las bases para la actuación municipal de los próximos 10 años.

- ✓ Proyectar en un documento el rumbo y certeza de las acciones que ha de emprender la Administración Pública Municipal, organismos descentralizados, dependencias e institutos.
- ✓ Alinear las estrategias y líneas de acción municipal, para que guarden congruencia con las políticas internacionales (Agenda 2030), nacionales y estatales.
- ✓ Constituir una herramienta documental que permita una gestión eficaz y el origen de los planes y programas de operación municipal.
- ✓ Facilitar la toma de decisiones cotidianas por medio de metas y objetivos estratégicos de desarrollo, previamente analizados y consensados, bajo un orden de prioridades.
- ✓ Fomentar la activa participación social, en las acciones y obras de la Administración Pública, generando así un desarrollo armónico de todas las localidades del Municipio.
- ✓ Optimizar, y realizar un manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos que permitan el desarrollo económico y social del Municipio.
- ✓ Procurar un desarrollo urbano equilibrado y resiliente de los centros de población que forman parte del Municipio, procurando un crecimiento sustentable con un cuidado preciso del medio ambiente, los recursos naturales, la identidad cultural, étnica y la conservación del patrimonio cultural.
- ✓ Contribuir a una prestación de servicios públicos de calidad, eficientes y eficaces, que contribuyan a la erradicación de la discriminación y desigual social.
- ✓ Facilitar el seguimiento y la evaluación de las acciones que resulten de la planeación estratégica.
- ✓ Promover la participación ciudadana corresponsable.
- ✓ Incrementar los niveles de legitimidad y gobernabilidad.

Para esta Administración Municipal es imperativo conducir las políticas gubernamentales eficaz y eficientemente para generar los resultados esperados por la sociedad, siempre en apego a la Ley de Planeación.

1.2 Marco Legal

En materia de planeación actuar bajo el marco normativo es fundamental, por ello a continuación se enlistan las disposiciones que rigen el Sistema Nacional de Planeación Democrática y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Considera en el **artículo 25** la rectoría de los planes y programas así como el desarrollo además de "...El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio..." mientras que el **artículo 26 A** refiere a un sistema nacional de planeación democrática que "Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo..." en mismo sentido el **artículo 26 B** establece que: "El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios..."

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

En su **artículo 31 fracción XXI** como una de las atribuciones de los Ayuntamientos el formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes que de él se deriven; asimismo, en el **artículo 114**, se identifica la responsabilidad de "cada Ayuntamiento para elaborar su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución, en forma democrática y participativa".

En el **artículo 115** de la misma ley se prevé que "la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales, estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos conforme a las normas legales de la materia y las que cada Cabildo determine"; por lo que el **artículo 116** de este mismo ordenamiento establece, que

el plan de desarrollo municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal.

Los **artículos 117 – 118** señalan el contenido mínimo del plan, el **artículo 119** determina que el plan de desarrollo se complementará con programas anuales, sectoriales de la administración municipal y programas especiales de organismos..., mientras que el **artículo 120** determina que en la elaboración de su plan de desarrollo, los Ayuntamientos brindarán lo necesario para promover la participación y consulta popular.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Establece en su **artículo 3** que el desarrollo de la entidad y sus municipios se sustenta en el proceso de la planeación democrática en congruencia con la planeación nacional; integrando al sistema de planeación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios, los planes de desarrollo municipal; situación que también queda establecida en el **artículo 14** fracción de la citada ley

La competencia de los Ayuntamientos en materia de planeación democrática queda establecida en el artículo 19 fracciones:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el plan de desarrollo municipal y sus programas;
- II. Establecer las unidades de información, planeación, programación y evaluación y/o sus equivalentes;
- III. Afirma que compete a los ayuntamientos en materia de planeación democrática para el desarrollo: "asegurar la congruencia del plan de desarrollo municipal con los planes estatal y nacional de desarrollo; así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos".

Artículo 22 se establece que los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán en tres meses para los Ayuntamientos contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno, tomando en cuenta las aportaciones y opiniones de los diversos grupos de la sociedad y habrá de considerar el plan precedente para identificar y asegurar la continuidad y consecución de aquellos programas que por su importancia sean estratégicos o de largo plazo.

Los planes de desarrollo municipal, después de aprobados quedarán vigentes durante el periodo constitucional o hasta la publicación del plan del siguiente periodo y deberán ser publicados en gaceta municipal y divulgados a la población para que ésta se entere de las políticas públicas establecidas por la administración

municipal vigente; el cumplimiento de lo estipulado en el plan de desarrollo municipal 2013-2015 es obligatorio, para lo cual las dependencias, organismos y entidades públicas llevarán a cabo tareas específicas para contribuir al cumplimiento de objetivos y programas municipales.

Artículo 25 en el PDM se deberán establecer los lineamientos de política general, sectorial y regional; sujetando estos instrumentos de la planeación a estrategias, objetivos, metas y prioridades.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

En el **artículo 18 fracción I** se establece como una responsabilidad de los ayuntamientos, “elaborar conforme a los criterios y metodología que el ejecutivo del estado proponga a través de la secretaría, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de gobierno, los cuales, una vez aprobados por el cabildo, deberán ser documentados en el registro estatal de planes y programas, y presentados a la H: Legislatura Local a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México”.

El **artículo 50** precisa que el PDM es el instrumento rector de la planeación municipal en el que deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral de la población...; asimismo precisa que para su elaboración deberán incluirse las propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad a través de mecanismos de participación y consulta popular instituidos por el COPLADEMUN.

El **artículo 51** detalla el contenido del PDM; así como su estructura y el **artículo 52** de este mismo ordenamiento sugiere que deberán establecerse de forma clara y específica los objetivos a lograr durante cada año del periodo de gobierno.; asimismo, en su **artículo 53** se estipula que “el plan de desarrollo municipal se conformará asumiendo una estructura programática lo más apegada a la utilizada en la administración del gobierno del Estado de México, a efecto de homologar y dar congruencia al sistema estatal de planeación democrática para el desarrollo; para lo cual la secretaría proporcionará asesoría y asistencia a los municipios que así lo soliciten”.

Bando Municipal de Policía y Gobierno de Jocotitlán.

Artículo 47 El Gobierno Municipal deberá establecer un sistema de planeación y programación, que le permita fomentar el desarrollo integral de la población y mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio. El cual queda expresado en el plan de desarrollo municipal.

Artículo 48 El Gobierno municipal deberá participar en el sistema estatal y nacional de planeación, para que sus programas de trabajo sean acordes a los nacionales y estatales.

Artículo 49 El Ayuntamiento promoverá la consulta popular como una vía de participación ciudadana en la actualización del plan y en la elaboración de programas, motivando la participación de los vecinos y habitantes del municipio en la realización de las obras y acciones, sin distinción alguna.

Artículo 50 El Ayuntamiento constituirá la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 51 El Ayuntamiento integrará la comisión procurando que participen en ella personas que pertenezcan a los sectores más representativos de la colectividad, o que tengan mayor calificación técnica en cada especialidad, cuidando en todo caso de que esté formada por profesionales técnicos y representantes de las agrupaciones civiles existentes en el municipio.

1.3 Participación Democrática para la Formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

Los trabajos desarrollados para la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 se efectuaron en torno a un elemento fundamental: la participación ciudadana. En el marco de encuentros de socialización, reconocimiento y vinculación con la sociedad, se recabaron propuestas, así como diversas demandas que determinan, en gran parte, la realidad municipal de la que son partícipes los ciudadanos.

Ser un gobierno cercano a la gente siempre ha sido una prioridad para la Administración Municipal 2019-2021, por ello desde campaña se tuvo un acercamiento constante con la ciudadanía a fin de conocer sus necesidades y demandas más apremiantes, mismas que fueron asumidas como compromisos para mejorar las condiciones de vida de la población; con el apoyo de las diversas fuerzas políticas se conformó una plataforma de trabajo que reconoció la visión y realidad social en Jocotitlán.

En este contexto, al inicio de esta Administración, se conformó el Consejo de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Jocotitlán, órgano colegiado que propuso la realización de los Foros para la Integración del Plan de Desarrollo

Municipal, dando como resultado la aprobación del Cabildo de la Convocatoria para la realización de estos Foros.

Cargo en el COPLADEMUN	Nombre del Titular
Presidente	Iván de Jesús Esquer Cruz
Secretario Técnico del COPLADEMUN	Jorge Luis Pérez Chimal
Representante del Sector Público Municipal	Profr. Iván Gómez Gómez
Representante del Sector Social Municipal	Profra. Claudia Olmos Sánchez
Representante del Sector Privado Municipal	C. Casilda García Cárdenas
Vocal y Directora de Desarrollo Urbano	Ing. Elibeth de Jesús Ordoñez
Vocal y Directora de Obras Públicas	Ing. Edith Camacho Vilchis
Vocal y Primer Regidor	Profr. Juan Manuel Sánchez Sánchez
Vocal y Novena Regidora	Profra. Eulalia Mendoza Modesto
Representante del COPLADEM	Lic. Inocencia Jerónimo Criyadez

Los compromisos adquiridos en periodo electoral, se complementaron con las propuestas que la ciudadanía expreso abiertamente en los Foros de Consulta Ciudadana para la Integración del Plan de Desarrollo Municipal realizados los días 6, 7 y 8 de marzo teniendo como cedes el Colegio de Bachilleres del Estado de México No. 14 en San Francisco Chejé, la Escuela Preparatoria Oficial No. 175 en San Miguel Tenochtitlán y el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán en la Cabecera Municipal; donde se reunieron los jocotitlenses para escuchar y analizar 163 ponencias expuestas sistemáticamente en 4 mesas de trabajo con la opinión de expertos, académicos, funcionarios públicos y habitantes de todo el Municipio:

- ✓ Municipio Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente/ Igualdad de Género
- ✓ Municipio Competitivo, Productivo e Innovador/ Gobierno Moderno, Capaz y Responsable
- ✓ Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente/ Gobierno Moderno, Capaz y Responsable
- ✓ Municipio con Seguridad y Justicia/ Tecnología y Coordinación para el Buen Gobierno

1 MUNICIPIO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE	2 MUNICIPIO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR	3 MUNICIPIO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE	4 SEGURIDAD: MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA
<p>1.1 Población y su evolución sociodemográfica</p> <p>1.2 Alimentación y nutrición para las familias</p> <p>1.3 Salud y bienestar incluyente</p> <p>1.3.1 Equipamiento mobiliario e infraestructura</p> <p>1.4 Educación incluyente y de calidad</p> <p>1.4.1 Acceso igualitario a la educación</p> <p>1.4.2 Equipamiento, mobiliario e infraestructura</p> <p>1.5 Vivienda digna</p> <p>1.6 Desarrollo Humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia</p> <p>1.6.1 Promoción del bienestar: niñez, adolescencia y adultos.</p> <p>1.6.2 Población Indígena</p> <p>1.6.3 Personas con discapacidad</p> <p>1.6.4 Migrantes y cooperación internacional</p> <p>1.7 Cultura Física, deporte y recreación</p>	<p>2.1 Desarrollo Económico</p> <p>2.1.1 Desarrollo regional</p> <p>2.1.2 Actividades económicas por sector productivo (industria, turismo, agricultura, etc.)</p> <p>2.1.3 Empleo, características y población económicamente activa</p> <p>2.1.4 Exportaciones</p> <p>2.1.5 Financiamiento</p> <p>2.2 Infraestructura pública y modernización de los servicios comunales</p> <p>2.2.1 Centrales de abasto, mercados y tianguis</p> <p>2.2.2 Rastros Municipales</p> <p>2.2.3 Parques, jardines y su equipamiento</p> <p>2.2.4 Panteones</p> <p>2.3 Innovación, investigación y Desarrollo</p>	<p>3.1 Ciudades y comunidades sostenibles</p> <p>3.1.1 Localidades urbanas y rurales</p> <p>3.1.2 Uso de Suelo</p> <p>3.1.3 Movilidad y transporte para la población</p> <p>3.1.4 Patrimonio natural y cultural</p> <p>3.2 Energía asequible y no contaminante</p> <p>3.2.1 Electrificación y alumbrado público</p> <p>3.3 Acción por el clima</p> <p>3.3.1 Calidad del aire</p> <p>3.3.2 Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final y residuos sólidos</p> <p>3.4 Vida de los ecosistemas terrestres</p> <p>3.4.1 Protección al ambiente y recursos naturales</p> <p>3.4.2 Recursos Forestales</p> <p>3.4.3 Plantación de árboles para zonas rurales y urbanas</p> <p>3.5 Manejo sustentable y distribución del agua</p> <p>3.5.1 Agua potable</p> <p>3.5.2 Sistemas de captación de agua pluvial</p> <p>3.5.3 Tratamiento de Aguas Residuales</p> <p>3.5.4 Drenaje y alcantarillado</p> <p>3.6 Riesgos y protección civil</p>	<p>4.1 Seguridad con visión ciudadana</p> <p>4.2 Derechos Humanos</p> <p>4.3 Mediación y conciliación</p>
EJES TRANSVERSALES			
<p>1. IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>1.1 Cultura de Igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres</p> <p>1.1.1 Empleo igualitario para mujeres</p> <p>2. GOBIERNO MODERNO, CAPAZ Y RESPONSABLE</p> <p>2.1 Estructura del Gobierno Municipal</p> <p>2.1.1 Reglamentación</p>			

- 2.1.2 Manuales de organización y procedimientos
- 2.2 Transparencia y rendición de cuentas**
- 2.3 Sistema anticorrupción del Estado de México y Municipios**
- 2.4 Comunicación y diálogo con la ciudadanía como elemento clave de la gobernabilidad**
- 2.5 Finanzas públicas sanas**
 - 2.5.1 Sistema de recaudación y padrón de contribuyentes
 - 2.5.2 Deuda pública Municipal
 - 2.5.3 Estructura de ingreso y egresos
 - 2.5.4 Inversión
- 2.6 Gestión para resultados y evaluación del desempeño**
- 2.7 Eficiencia y eficacia en el sector público**
 - 2.7.1 Perfil técnico profesional de los servidores públicos
 - 2.7.2 Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica
- 2.8 Coordinación institucional**
 - 2.8.1 Fortalecimiento municipal
- 3. TECNOLOGÍA Y COORDINACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO**
 - 3.1 Alianzas para el desarrollo**
 - 3.1.1 Organizaciones para el cumplimiento de los objetivos
 - 3.2 Municipio moderno en tecnologías de la información y comunicaciones**

Con lo que dimos cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios del Estado y 18 fracción VII de su Reglamento, así como 74 Fracción III, 117 y 120, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; al Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2019.

Los resultados de la participación ciudadana se integraron en el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 como base para delinear las acciones de gobierno que de manera conjunta, organizada y estructurada le dan sentido al rumbo que debe seguir Jocotitlán estos 3 años de gobierno.

1.4 Mecanismos permanentes para la participación social

La participación social se visualiza como la intervención de los ciudadanos en la esfera pública en función de sus demandas y necesidades y de como estas afectan su vida cotidiana.

El carácter normativo de formulación democrática de elaboración del plan de desarrollo, impulsa la participación ciudadana ya sea con representación individual o colectiva, de la sociedad a una convocatoria realizada por parte de las

autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que estas designan o crean para el efecto.

El desarrollo de este tipo de participación articula el tejido social dándole presencia importante al ciudadano en el desarrollo de nuevas políticas o acciones públicas, generando con ella una menor resistencia a su implementación y una conciencia social sobre sus efectos.

Consientes que la participación social es un derecho humano esencial de toda persona y que solo la sociedad puede considerarse democrática cuando todos sus ciudadanos participan, se hace vital que este derecho se garantice a lo largo de la gestión municipal, a fin que de manera constante se obtenga una retroalimentación del actuar gubernamental. Esta puede ser a través de los mecanismos de representación ciudadana o bien de manera directa.

Entre los mecanismos de representación ciudadana se proveen:

- COPLADEMUN
- Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS)
- Comités Temáticos
- Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIS)
- Comités de Obra Pública
- Delegados Municipales
- Comités de Agua Potable
- Comisariados Ejidales
- Organizaciones no gubernamentales
- Cámaras empresariales
- Asociaciones Civiles

De igual manera se prevén mecanismos de participación social directa tales como:

- Sesiones de Cabildo Publicas abiertas
- Audiencia Pública
- Derecho de Petición
- Buzones de quejas o sugerencias, físicos y electrónicos.
- Asambleas comunitarias
- Módulo de Atención Ciudadana

De esta manera, fomentando la participación y la inclusión social, la problemática de la comunidad pueden ser resuelta con soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros.